



SANDRA MILENA ORTIZ GUTIÉRREZ  
ABOGADA

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

Ref.: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE INADMITE LA DEMANDA de Divorcio para cesar los efectos civiles del matrimonio católico y Divorcio del matrimonio Civil de HARLEY LOPEZ HERNANDEZ contra RITA MARIA GONZALES

RAD: 2001-31-10-003-2021-00437-00

SANDRA MILENA ORTIZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.723.871 expedida en Valledupar y Tarjeta profesional No.175.040 del C.S.J. en mi condición de apoderada judicial de la parte actora, comedidamente llego a usted dentro del término legal, para Interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 13 de Octubre de 2021, mediante el cual su despacho di la inadmisión de la demanda en el proceso en referencia, recurso que sustento en los siguientes

#### HECHOS

1. El 17 de Septiembre de 2021 se presentó de divorcio y cesación de los efectos civiles de la referencia
2. Dicha demanda se presenta con todos los requisitos de ley, tanto los consagrados en el código civil, código general del proceso y decreto 806 de 2020.
3. La demanda es enviada conjuntamente tal como indica el decreto 806 de 2020, tanto a la oficina de reparto como a la demanda tal como lo anexo como prueba en la impresión de correos enviado.
4. Tal como consta en la notificaciones de la demanda igualmente se envía al correo de la demandante, [ritamariagonzalez98@gmail.com](mailto:ritamariagonzalez98@gmail.com)

Observa la suscrita abogada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-1 del C.G del P, en concordancia con los artículos 82-10, inciso 4 del artículo 6 decreto 806 de 2020, la demanda cumple con todos los requisitos de ley, y especialmente por dicho decreto, ya que la demanda fue enviada a la oficina de reparto del servicio civil y de familia cesar Valledupar [repcsercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repcsercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) y conjuntamente se envía al



SANDRA MILENA ORTIZ GUTIÉRREZ  
ABOGADA

2

correo de la demandante [ritamariagonzalez98@gmail.com](mailto:ritamariagonzalez98@gmail.com) tal como lo adjunto en el recurso, con impresión de del envió de la demanda con fecha 17 de septiembre de 2021, Por lo que solicito a su despacho:

SE REVOQUE el auto fechado 13 de octubre de 2021, en donde se inadmite la demanda del señor HARLEY LOPEZ HERNANDEZ contra RITA MARIA GONZALES, ya que esta cumple con todos los requisitos de ley.

Anexo:

Impresión del mi correo [samylena1506@hotmail.com](mailto:samylena1506@hotmail.com) el cual se encuentra registrado en el consejo superior de la judicatura, del cual fue enviada la demanda de divorcio y cesación de los efectos civiles donde consta que se envía tanto a la oficina de reparto como a la correo de la demandante, las cuales se enviaron conjuntamente el día 17 de septiembre de 2021.

Atentamente,

**SANDRA MILENA ORTIZ**  
C.C. 49.723.871 de Valledupar  
T.P. 175.040 C.S. de la J.

## REPARTO DE PROCESO DE DIVORCIO DE HARLEY LOPEZ CONTRA RITA GONZALEZ

sandra milena ortiz gutierrez <samylena1506@hotmail.com>

Vie 17/09/2021 11:46 AM

Para: Reparto Centro Servicio Civil Familia - Cesar - Valledupar <repcsercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
ritamariagonzalez98@gmail.com <ritamariagonzalez98@gmail.com>

1 archivos adjuntos (9 MB)

DIVORCIO DE HARLEY LOPEZ CONTRA RITA MARIA GONZALES.pdf

CORDIAL SALUDO ADJUNTO ARCHIVO PDF CON DEMANDA DE DIVORCIO PARA SER SOMETIDA A REPARTO, SE LE ENVIA COPIA DE LA DEMANDA Y TODOS SU ANEXOS A LA DEMANDANTE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 806 de 2020.

SOLICITO ACUCE DE RECIBIDO.

SANDRA MILENA ORTIZ GUTIERREZ  
ABOGADA *Especialista en Derecho Administrativo*  
*asuntos administrativos, civiles, laborales y familia.*